



# Gobierno Regional Ica



## Resolución Directoral N° 0147 -2014-GORE-ICA/ORH

Ica, **01 OCT. 2014**



Visto, EL Documento N° 5009-2014-ORH, mediante el cual la Econ. **CARMEN PILAR CABRERA MOREY**, solicita Licencia por Enfermedad de Familiar Directo, Informe N° 189-2014-ORH/ABS y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de Licencia a Trabajadores con Familiares Directos que se Encuentran con Enfermedad en Estado Grave o Terminal o Sufran Accidente Grave, y en concordancia con el Artículo 2do en la que se especifica que dicha licencia es otorgada por el plazo máximo de siete días calendario, con goce de haber. De ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por un lapso adicional no mayor de treinta días, a cuenta del derecho vacacional. De existir una situación excepcional que haga ineludible la asistencia al familiar directo, fuera del plazo previsto, se pueden compensar las horas utilizadas para dicho fin con horas extraordinarias de labores, previo acuerdo con el empleador;

Que, a través del documento del visto, la trabajadora **CARMEN PILAR CABRERA MOREY**, con Cargo de Planificador IV, Nivel Remunerativo SPA de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional, solicita Licencia por Enfermedad de familiar directo por espacio de Siete (07) días considerados a partir del 24 de setiembre del año 2014; para lo cual la interesada ha cumplido con presentar el documento que acredita su petición; en ese sentido, es necesario concederle Licencia por Enfermedad de Familiar Directo a la mencionada servidora; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

Estando la documentación de acuerdo con los requisitos exigidos y a lo informado por el Área de Bienestar Social de la Oficina de Recursos Humanos; de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30012; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2011-GORE-ICA/PR;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER,** Licencia por Enfermedad en Estado Grave de Familiar Directo a la trabajadora **CARMEN PILAR CABRERA MOREY**, con Cargo de Planificador IV, Nivel Remunerativo SPA de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional, por espacio de Siete (07) días considerados a partir del 24 de setiembre del año 2014; dichas licencias serán remunerada por el Gobierno Regional de Ica, de conformidad con el Dispositivo Legal Vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** el presente acto resolutivo a la interesada, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

*Maria Elena Balazar de Espinoza*  
C.P.C. MARIA ELENA BALAZAR DE ESPINOZA  
DIRECTORA



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 01 de Octubre 2014  
Oficio N° 1671-2014-GORE ICA/UAD  
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D. - ORH.

N° 0147 -2014 de fecha 01-10-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

*Juan A. Uribe Lopez*  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (e)